

## NUEVOS BENEFICIOS EN EL SEGURO FAMILIAR DE SALUD

## PARA LOS AFILIADOS EN EL **PLAN BÁSICO DE SALUD** EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Nos place comunicarles que el pasado 22 de septiembre de 2022, el Consejo Nacional de la Seguridad Social, mediante la **Resolución 553-02,** aprobó nuevos beneficios al Seguro Familiar de Salud en el Régimen Contributivo, los cuales detallamos a continuación:

- REDUCCIÓN DE UN 50% DEL COPAGO, es decir, a un salario mínimo, en los servicios de hospitalización, cesáreas, cirugías, trasplante renal y otras enfermedades de alto costo.
- > COBERTURA PARA HEMODIÁLISIS RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA

para afiliados con fallo renal agudo con un máximo de tres sesiones por evento, es decir, hasta 72 horas de tratamiento, según indicaciones y pertinencia médica. Este servicio será garantizado como parte de la cobertura limitada a un millón de pesos para diálisis.

> AMPLIACIÓN Y UNIFICACIÓN DE COBERTURA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO RELACIONADOS AL TRATAMIENTO DE CÁNCER ELEVANDO EL TOPE A RD\$2,090,000,

que incluye los medicamentos neoadyuvantes, adyuvantes y paliativos; manteniendo la cobertura de RD\$1,000,000 para todos los servicios incluidos en los distintos medicamentos y que aplicará también para el tratamiento de tumoraciones de características benignas que requieran de dichos tratamientos.

> EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO A RD\$1,000,000 PARA OTRAS PATOLOGÍAS NO ONCOLÓGICAS

> INCLUSIÓN DE COBERTURAS DE DISPOSITIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MÍNIMAMENTE INVASIVOS

que evitan el riesgo de lesiones trans y postoperatorias, así como las estancias hospitalarias prolongadas. Estos son: electrocoagulación, hemostasia y suturas mecánicas, microscopio, laparoscopia diagnostica, apendicectomía por laparoscopia, neuronavegador, aspirador ultrasónico y neuromonitor para procedimientos contemplados en el PDSS, entre otros.

Cabe destacar que esta resolución incluye el reconocimiento del reembolso por parte de las administradoras de riesgos de salud (ARS) a los afiliados y sus dependientes directos en gastos incurridos por los beneficios que dejaron de percibir incluidos en la presente resolución a partir de su efectividad y retroactivo a partir del 1ero de agosto de 2022.

Con estos nuevos beneficios, los actores que participamos en el Sistema Dominicano de Seguridad Social ponemos de manifiesto el compromiso con los afiliados de contribuir a su bienestar y derechos a la salud.

Para fines de consulta y conocimiento, *la Resolución No.* **553-02** se encuentra disponible en el portal web del Consejo Nacional de la Seguridad Social en *www.cnss.gob.do.* 

